



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_oct_13_alc2_41

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



+52 (771) 688-36-02



poficial@hidalgo.gob.mx



<https://periodico.hidalgo.gob.mx>



/periodicoficialhidalgo



@poficialhgo

SUMARIO**Contenido**

Municipio Pachuca, Hidalgo. - Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos.	3
Municipio de Pachuca, Hidalgo. - Decreto Municipal Número Trece, por medio del cual se reforman los artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93, todos del Reglamento para la Gestión Ambiental.	11
Municipio de Pachuca, Hidalgo. - Decreto Municipal Número Catorce, por medio del cual se suspende por tiempo definido el artículo 9 del Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como el artículo 40 d del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la autorización para la Homologación de Giros.	14
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan. - Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria SE/02/21aprobación del Nuevo Reglamento Interno.	18
Municipio de Tlahuilepa, Hidalgo. - Acta de aprobación tercera Adecuación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.	24



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOVE VENTURA MENESES ARRIETA SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO EN ÉSTE ACTO POR EL M.P.T. MARCO ANTONIO VERA FLORES, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, EN SU CALIDAD DEL PRESIDENTE DEL MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; ASISTIDO POR EL LIC. HÉCTOR FERNANDO FRAGOSO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SOPOT” y “EL MUNICIPIO”, RESPECTIVAMENTE YB CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.QUE LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA QUE PERMITE DETERMINAR Y ADMINISTRAR LOS ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y PRODUCTIVAS CON CRITERIOS DE CRECIMIENTO SUSTENTABLE Y EQUITATIVO ENTRE LAS POBLACIONES Y CIUDADES, POR LO QUE PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SUS MUNICIPIOS, LA ADMINISTRACIÓN DEL USO DEL SUELO, LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO URBANO SON FACTORES ESTRATÉGICOS QUE GENERAN DESARROLLO Y MEJORAN LAS CONDICIONES DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.**
- II.EL DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, FACULTA AL MUNICIPIO EN LA FRACCIÓN V, INCISO D): PARA AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.**
- III.EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL INDICADO DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ESTABLECE QUE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS QUE CONFORME AL DECRETO SEAN COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, PODRÁN ASUMIRLOS PREVIA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LOS GOBIERNOS ESTATALES DISPONDRÁN LO NECESARIO PARA QUE LA FUNCIÓN O SERVICIO PUBLICO DE QUE SE TRATE. SE TRANSFIERA AL MUNICIPIO DE MANERA ORDENADA, CONFORME AL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA QUE PRESENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD Y FINALMENTE, QUE HASTA EN TANTO SE REALIZA LA TRANSFERENCIA, LAS FUNCIONES Y SERVICIOS SEGUIRÁN EJERCITÁNDOSE O PRESTÁNDOSE EN LO TÉRMINOS Y CONDICIONES VIGENTES.**
- IV.EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ESTE FACULTADO PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA Y PERCIBIR LAS CONTRIBUCIONES, INCLUYENDO TASAS ADICIONALES, QUE ESTABLEZCAN LOS ESTADOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DE SU FRACCIONAMIENTO, DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLACIÓN Y MEJORA: ASÍ COMO. LAS QUE TENGAN POR BASE EL CAMBIO DE VALOR DE INMUEBLES.**
- V.CON FECHA 08 DE AGOSTO DE 2011, SE PUBLICO EN EL TOMO CXLIV (CIENTO CUARENTA Y CUATRO), NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS) BIS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; BAJO EL NÚMERO 31, LIBRO I, SECCIÓN 4 (CUARTA), EN FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**
- VI.QUE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; HA DADO CUMPLIMIENTO FORMAL A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 31, 32 Y 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LO ANTERIOR EN VIRTUD A QUE CUENTA CON PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y**

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

VII. QUE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; PROMOVIO LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 223/2019, EN EL QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, RESOLVIÓ QUE EL MUNICIPIO CONTINÚE CON LA FUNCIÓN DE OTORGAR AUTORIZACIONES O EXPEDIR LICENCIAS DE USO DE SUELO DE URBANIZACIÓN, FRACCIONAMIENTO, SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN DE PREDIOS.

VIII. EL MUNICIPIO RECONOCE QUE PARA CUMPLIR DE FORMA EFICAZ LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS CITADAS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, DEBE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN CON LOS QUE CUENTA, POR LO QUE H SOSTENIDO PLÁTICAS DE TRABAJO CON EL ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN LAS QUE SE ACORDÓ REALIZAR L TRAMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS CONFORME A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

IX. POR LO QUE, EN LO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR Y EN ESTE PERIODO DE TRANSICIÓN. LAS PARTES ACORDARON SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO. EN TÉRMINOS LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III, INCISO I), PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 6 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

DECLARACIONES

I. DE LA “SOPOT” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE

A) QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE DE LA FEDERACIÓN Y CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.

B) QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO: EL GOBERNADOR DEL ESTADO. PODRÁ CONVENIR CON EL EJECUTIVO FEDERAL. CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS. CON LOS AYUNTAMIENTOS, CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY QUE EN CADA CASO PROCEDAN, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA EJECUCIÓN DE OBRAS O LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO PROPÓSITO DE BENEFICIO PARA EL ESTADO, ASÍ COMO OTORGAR APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

C) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DISPONE QUE PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETES AL PODER EJECUTIVO, SE AUXILIARA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA QUE ESTABLECE ESTA LEY.

D) QUE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

E) DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES IV Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULOS 9 Y 10 FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.



F) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 87.5 COLONIA VENTA PRIETA, INSTALACIONES DEL CENTRO MINERO, EDIFICIO II-B, C.P. 42085, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

II.- DE “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A) QUE ES UN MUNICIPIO DEL ESTADO DE HIDALGO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

B) QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; EL MUNICIPIO CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON PARTICULARES E INSTITUCIONES OFICIALES, SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO.

C) QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO: 59, 60 FRACCIÓN I, INCISOS A), F) Y FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ADEMÁS, ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENTOS TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ACTA DE ASAMBLEA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; DE FECHA 28 DE ENERO DE 2021.

D) EL C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO, ACREDITA SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA OTORGADA POR CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL Y LA CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYENDO ANEXO UNO.

E) QUE, EN EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ES PRIORITARIA Y ADEMÁS RESPONDE A EXIGENCIAS DE CARÁCTER SOCIAL, POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE CONTAR CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE PERMITAN SU DESARROLLO, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LEGALES.

F) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EN EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN PLAZA PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO 1, COL CENTRO C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

III.- DE “LAS PARTES”

A) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA CELEBRARLO EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.

B) QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO HAN TENIDO PLÁTICAS Y REUNIONES NECESARIAS PARA DETERMINAR LAS LÍNEAS DE COORDINACIÓN Y ACCIONES CONJUNTAS A QUE SE CONTRAERÁ EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONOCEN SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL.

ASENTADO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” CELEBRAN ESTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE “LA SOPOT” Y “EL MUNICIPIO” COORDINEN SUS ACCIONES Y COLABOREN ADMINISTRATIVAMENTE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

SEGUNDA.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1, 138, 139, 142 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO; 25 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO FACULTAR AL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y MOVILIDAD Y LA DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; PARA QUE ESTE REALICE EL TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y COBRO DE LOS DERECHOS POR: EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA, OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE SUELO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE URBANIZACIÓN, SUBDIVISIÓN, FUSIÓN, RE LOTIFICACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SERÁN APLICABLES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS, OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE SUELO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES Y POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, DE SUBDIVISIÓN, RE LOTIFICACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO. VIVIENDA Y MOVILIDAD O LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO, LAS SIGUIENTES CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

I.- DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS:

Concepto	Cuota fija \$
Por expedición de constancias de uso de suelo	1,773.40
Por expedición de constancias de derecho de preferencia	3,050.40

II) DERECHO POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE SUELO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES

- A) Por otorgamiento de licencia de uso de suelo cuya ubicación del predio se localice dentro o fuera de un fraccionamiento.

Concepto	Cuota fija por lote \$
Por expedición de constancias de uso de suelo	
Uso habitacional	
Habitacional de urbanización progresiva	N/A
Habitacional económico	N/A
Habitacional popular	265.70
Habitacional de interés social	443.70
Habitacional interés medio	620.80
Habitacional de tipo residencial	798.00
Habitacional campestre	N/A

- B) Licencias de uso de suelo para fraccionamientos o subdivisiones conforme a los siguientes tipos:

Concepto	Cuota fija \$
Fraccionamientos o Subdivisiones	
Subdivisión sin alterar el suelo	1,773.40
Subdivisión sin trazo de calles	4,443.90
Subdivisión con trazo de calles	6,206.00
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento de interés social	8,866.60
Fraccionamiento interés social medio	10,639.90
Fraccionamiento habitacional de tipo residencial	12,412.10
Fraccionamiento de tipo residencial alto	N/A
Fraccionamiento de tipo campestre	8,866.60

C) Licencias de uso de suelo comercial y de servicios, de acuerdo con las siguientes superficies:

Concepto	Cuota fija \$
Uso comercial y de servicios	
Popular	
Hasta 30 m2	620.80
De 31 a 120 m2	886.10
De más de 120 m2	886.10+2.26 por cada m2 adicional
Interés Social	
Hasta 30 m2	798.00
De 31 a 120 m2	1,064.40
De más de 120 m2	1,064.40+2.26 por cada m2 adicional
Interés Medio	
Hasta 30 m2	886.10
De 31 a 120 m2	1,152.50
De más de 120 m2	1,152.50+2.26 por cada m2 adicional
Residencial	
Hasta 30 m2	1,240.60
De 31 a 120 m2	1,506.90
De más de 120 m2	1,506.90+2.26 por cada m2 Adicional

D) Licencia de uso de suelo industrial, con base a la clasificación normativa por la secretaría del ramo:

Concepto	Cuota fija \$
Uso industrial	
Microindustria	4,433.90
Pequeña Industria	8,866.60
Mediana Industria	17,732.10
Gran Industria	26,598.60

	Tasa Fija
Primera prórroga de licencia de uso de suelo	10% del valor de la licencia de uso de suelo
Prórroga posterior de la licencia de uso de suelo	50% del valor de la licencia de uso de suelo
Renovación o modificación de la licencia o dictamen de uso de suelo (anual)	30% del establecido en el trámite inicial actualizado
Por regularización del uso de suelo comercial y de servicios	
-Desde el inicio hasta 3 años de construcción o de apertura	2 veces el costo real del dictamen
-De más de 3 años hasta 5 años de construcción o apertura	3 veces el costo real del dictamen
Cambio de uso de suelo de habitacional a comercial y de servicios o viceversa menores a 250 m2	\$179.20
Cambio de uso de suelo habitacional a comercial y de servicios: En usos mixtos mayores a 250 m2 y a multifamiliares mayores a 4 viviendas por predio	\$268.80+\$2.26 por m2 adicional

E) Licencias de usos del suelo segregado:

Concepto	Cuota fija \$
Gasolineras	31,032.50+4.50 por m ²
Antena de telefonía celular	26,598.60
Centro Comercial	15,072.60+6.77 por m ²
Plaza Comercial	15,072.60+6.77 por m ²
Central de Abastos	10,639.90+4.51 por m ²
Centros dedicados a cultos religiosos	4,433.90
Hotel-Motel	11,526.00+6.77 por m ²
Balneario	10,317.60+4.51 por m ²
Terminal de base de auto transporte	15,103.50+4.51 por m ²
Estación de servicio (Mini Gasolinera)	28,843.40+4.50 por m ²
Estación de Servicio (Gasolinera en Carretera)	29,258.10+4.51 por m ²
Bodega de cilindros de gas L.P.	39,897.90
Estación de gas de carburación	35,464.20+5.58 por m ²
Planta de Almacenamiento y distribución de gas L.P.	40,784.10+4.55 por m ²
Antenas de Comunicación	26,598.60
Salones para banquetes, fiestas o baile y clubes sociales	6,206.10+2.26 por m ²
Auto cinemas	6,206.10+2.26 por m ²
Cementerios o Mausoleos	6,206.10+2.26 por m ²
Agencias funerarias con o sin sala de velación	6,206.10+2.26 por m ²
Bodegas	6,206.10+2.26 por m ²
Otros segregados	12,412.10
Prorrogas	
Primera Prórroga de licencia de uso de suelo segregados	10% del valor de la licencia original de uso de suelo segregados
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo segregados	50% del valor de la licencia original de uso de suelo segregados

F) Por la revisión y evaluación de los siguientes expedientes técnicos se cobrará a razón de lo siguiente:

Concepto	Cuota fija \$
Subdivisiones y/o fusiones con trazo de calles	1,329.70
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda de interés social	265.70
Subdivisiones para vivienda de tipo medio	265.70
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda de tipo residencial	265.70
Subdivisiones y/o fusiones para industria y comercio	265.70
Subdivisiones y/o fusiones con trazos de calles de uso mixto	265.70
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	5,320.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio	6,206.10
Fraccionamiento habitacional residencial	7,980.40
Fraccionamiento industrial	7,980.40
Fraccionamiento campestre	5,320.00
Para predio individual fuera de un fraccionamiento autorizado	265.70
Revisión de estudios técnicos especializados (análisis viales y urbanos)	1,773.40
Revisión de estudio de impacto ambiental	
Revisión de reglamentos internos para fraccionamientos	2,216.90
	443.70

III.- DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE SUBDIVISIÓN, RE LOTIFICACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO, PODRÁ COBRARLOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

Ubicados en zona metropolitana, por lote	Cuota fija \$ N/A
Para los que se ubiquen en el resto del territorio del municipio por lote	N/A
Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos	30% de la superficie a re lotificar, por el valor de la licencia
Por fusión de predios	N/A
Autorización de fraccionamiento:	
Habitacional de tipos:	
Económico popular y de interés social	4,433.90
Con servicios, por lote	3,103.00
Sin servicios, por lote	8% del valor catastral de la superficie del terreno más 7.5 % del valor de las obras de urbanización
Interés medio, residencial, campestre, industrial y comercial	El 30% del valor de la licencia por el porcentaje de superficie a re lotificar
Relotificación en subdivisiones o fraccionamientos	
Regularización de fraccionamiento (por lote)	4,137.50
Subdivisión de predios dependiendo de la ubicación (por lote) y fusión de predios dependiendo la ubicación:	
Fraccionamiento habitacional popular	2,216.90
Fraccionamiento habitacional de interés social	2,660.50
Fraccionamiento habitacional de interés medio	3,439.20
Fraccionamiento habitacional residencial	4,443.90
Industrial	4,443.90
Subdivisión familiar	2,216.90
Prórrogas	
Primera prorroga de autorizaciones de subdivisión, fusión, autorización de fraccionamiento	10% del valor de la licencia de uso
Prorroga posterior de autorizaciones de subdivisión, fusión, autorización de fraccionamiento	50% del valor de la licencia
Por los derechos que causan los servicios que a continuación se indican, se cobrarán en los términos siguientes:	265.70
Expedición de constancias relacionadas con el uso de suelos	
Autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva por lote.	4,443.90

CUARTA.- A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, “EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A COMPENSAR EN FAVOR DE “EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA “SOPOT”, EL MONTO EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS DERECHOS POR: EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS, OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CASO DE SUELO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES Y POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE SUBDIVISIÓN, RE LOTIFICACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO, LO ANTERIOR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE EL CONTRIBUYENTE REALICE EL PAGO, PARA LO CUAL “EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA SOPOT” SE OBLIGA A EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, HIDALGO.

QUINTA.- EN RELACIÓN A LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA OTORGAR DESCUENTOS, SUBSIDIOS Y/O CONDONACIONES RESPECTO DEL IMPORTE DE LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE SUELO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) QUE “EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A TRANSFERIR A “EL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA “SOPOT”, CORRESPONDERÁ EN ESTOS CASOS ESPECÍFICOS ÚNICAMENTE AL MONTO EFECTIVAMENTE COBRADO DESPUÉS DE REALIZAR LA DISMINUCIÓN CORRESPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DE LOS DESCUENTOS, SUBSIDIOS Y/O CONDONACIONES QUE CORRESPONDAN.

SEXTA.- EL MUNICIPIO RECONOCE QUE ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL ESTADO LA EMISIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES DE DICTAMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO URBANO Y VIAL, CONSTANCIA DE VIABILIDAD, VENTA DE LOTES Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 133, 134, 157 Y 164 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: POR LO TANTO EL TRAMITE, RESOLUCIÓN Y COBRO DEBE TRAMITARSE ANTE EL ESTADO A TRAVÉS DE LA “SOPOT”.

SÉPTIMA.- LA DURACIÓN N DE ESTE CONVENIO, SERA A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

SÉPTIMA.- LAS PARTES ACUERDAN REMITIR ORIGINAL DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LA CUOTAS Y TARIFAS DESCRITAS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDEN, AL CONGRESO DE ESTADO DE HIDALGO: A EFECTO DE SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO, SE ORDENE L REFORMA AL ARTICULO 25 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA D SOTO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EN SU OPORTUNIDAD SE ORDENE PUBLICAR MEDIANTE ALCANCE AL EJEMPLAR DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, MISMO QUE CONTIENE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, “LAS PARTES” SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES MEXICANAS Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES PUDIERE CORRESPONDER.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE D TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGE Y AL CALCE EN CADA HOJA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

“POR LA SOPOT”:

ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RÚBRICA

M.P.T. MARCO ANTONIO VERA FLORES
SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

RÚBRICA

“POR EL MUNICIPIO”:

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DE PACHUCA DE SOTO

RÚBRICA

LIC. HECTOR FERNANDO FRAGOSO ORTÍZ

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

Las firmas que anteceden corresponded al Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos que celebran, por una parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto del Poder Ejecutivo, representado en este acto por el Ing. José Ventura Meneses Arrieta en su carácter de Secretario de Obras Publican y Ordenamiento Territorial, asistido por el M.P.T. Marco Antonio Vera Flores, Subsecretario de Ordenamiento Territorial y por otra, el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, representado en este acto por el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, asistido por el Lic. Héctor Fernando Fragoso Ortiz, en su carácter de Secretario General Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo

Derechos Enterados. 27-09-2021



2021_oct_13_alc2_41

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración del Ayuntamiento, la presente iniciativa de decreto por medio del cual se reforman los artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93, todos del Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Con fecha 22 de Junio del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; el Decreto Municipal número treinta y uno, que contiene el Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Segundo.- La Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, es la facultada para expedir el Dictamen de Impacto Ambiental, mediante el que se determinan acciones para prevenir daños ambientales derivados de la contaminación al ambiente, proveniente de fuentes fijas por el funcionamiento de establecimientos comerciales o de servicios que se encuentren dentro del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Tercero.- De la revisión al Título Tercero: "Prevención y Control de la contaminación", del Capítulo 1: "Disposiciones Generales", ambos del Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; en el cual los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 se establece el trámite del "Dictamen de Impacto Ambiental"; se detectaron errores en la redacción que confunden a la ciudadanía como interesados para la obtención y aplicabilidad de dicho Dictamen.

Cuarto.- Dando ejecución a lo anterior, es importante y necesario reformar los artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93, todos del Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;

Quinto.- La aprobación y posterior entrada en vigor de este proyecto, resulta beneficioso para la ciudadanía y así, dotarla de certeza en el ejercicio de las facultades propias del Gobierno Municipal.

Segundo.-

En base a lo anteriormente expuesto se pone a consideración el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NUMERO TRECE, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y 93, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Artículo único.- Se reforman los arábigos 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; quedando en los siguientes términos:

Artículo 87.- Sin perjuicio de las autorizaciones que expidan otras autoridades competentes, complementario a la Licencia para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles e Industriales que señale el Catalogo Municipal de Actividades Económicas, deberá presentarse la Solicitud para el Dictamen de Impacto Ambiental para su evaluación.

Así mismo tendrá la obligación de presentar la Solicitud de Dictamen de Impacto Ambiental a que se refiere el párrafo anterior, los giros que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:



- I.- Puedan descargar líquidos, gases o partículas a la atmosfera, el agua o al suelo.
- II.- Puedan generar ruido, vibraciones o energía térmica o lumínica, excediendo de los límites previstos por las normas jurídicas correspondientes;
- III.- Puedan producir contaminación visual; o
- IV.- Puedan causar deterioro de plantas y áreas verdes.

El Dictamen de Impacto Ambiental tendrá vigencia de un año, en tanto subsistan las condiciones de operación del establecimiento.

Artículo 88.- Quienes soliciten Licencia de Construcción y se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el segundo párrafo del artículo anterior, deberán de presentar la Solicitud de Dictamen de Impacto Ambiental para su evaluación por la Secretaría.

Artículo 89.- La solicitud de Dictamen de Impacto Ambiental, deberá incluir:

- I.- Clave catastral del inmueble;
- II.- Giros principal y complementario;
- III.- Identificación oficial del solicitante o representante legal;
- IV.- Descripción de las operaciones o procesos, indicando los puntos de emisión de contaminantes a las atmosfera, de generación de residuos sólidos o líquidos o de ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica u olores;
- V.- Relación de materiales, materias primas y combustibles utilizados así como su forma de almacenamiento;
- VI.- Relación de maquinaria y equipos y su distribución espacial;
- VII.- Relación de productos y subproductos y su forma de almacenamiento;
- VIII.- Programa de manejo de residuos peligrosos y especiales;
- IX.- Programa de tratamiento de aguas residuales; y
- X.- Plan de contingencia ambiental, que incluya las medidas y acciones que se llevaran a cabo cuando se presentan emisiones o descargas de contaminantes no controlados.

Artículo 90.- La Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental, emitirá el Dictamen de Impacto Ambiental, sobre lo manifestado en la solicitud, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la integración del expediente. El Dictamen señalará:

- I.- Las medidas y acciones que habrán de desarrollarse para prevenir y controlar la contaminación; y
- II.- Los términos y condicionantes a las que deberá sujetarse respecto al tipo de contaminantes generados por la funcionalidad del establecimiento comercial.

La emisión del Dictamen de Impacto Ambiental, no autoriza el funcionamiento del establecimiento, ni prejuzga sobre el cumplimiento de otras disposiciones aplicables.

Artículo 91.- El Titular de la Licencia de Funcionamiento, deberá actualizar la solicitud de Dictamen de Impacto Ambiental dentro de los treinta días siguientes a que se presenten modificaciones en el giro, la ubicación, las instalaciones, los procesos, el uso de combustibles o cualquier cambio en alguna de las condiciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 92.- La Dirección de Inspección y Vigilancia Ambiental, podrá realizar visitas de inspección al establecimiento para comprobar el contenido de la solicitud de Dictamen de Impacto Ambiental, pudiendo solicitar al Titular del establecimiento que ponga en operación los procesos, equipos o sistemas necesarios para prevenir y controlar la contaminación.

Artículo 93.- El Dictamen de Impacto Ambiental, deberá contener:

- I.- La descripción de las actividades descritas en la Solicitud;
 - II.- El estado del establecimiento o instalación en que se ejecutara la actividad;
 - III.- Los resultados de la evaluación del documento descriptivo del proceso en que se generan los contaminantes;
- y

IV.- La propuesta de términos, condiciones, limitaciones y requerimientos bajos los que deberá llevarse a cabo la actividad en la que se generan los contaminantes, incluyendo los procesos, equipos o sistemas que deban ponerse en operación para prevenir y controlar la contaminación.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente DICTAMEN RESOLUTIVO en vía de DECRETO, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; así como en la Gaceta Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria Pública, a los 05 días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 06-10-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración del Ayuntamiento, el presente de Decreto, por medio del cual se suspende por tiempo definido el artículo 9 del Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como el artículo 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la autorización para la homologación de giros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.— En la Séptima Sesión Ordinaria Publica de este H. Ayuntamiento, solicitamos y el C. Regidor Oscar Pérez Márquez y la que suscribe María Elena Carballal Ogando, como inclusión en el orden del día, la “iniciativa con Proyecto de Decreto, por medio del cual se suspende por tiempo definido el artículo 9 del Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como el artículo 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la autorización para la homologación de giros”, el cual fue aprobado por unanimidad de votos él envió a comisiones para su estudio, análisis y emisión del resolutivo correspondiente.

SEGUNDO.— La iniciativa en mención fue analizada, discutida y aprobada por unanimidad de votos, en la Primera Sesión Conjunta de la Comisión Permanente de Gobernación Bandos Reglamentos y Circulares y la Comisión Especial de Fomento económico.

TERCERO.— En la octava Sesión Ordinaria Publica de este H. Ayuntamiento fue aprobado por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones antes mencionadas, mediante el cual se aprobó la iniciativa con Proyecto de Decreto, por medio del cual se suspende por tiempo definido el artículo 9 del Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como el artículo 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la autorización para la homologación de giros.

CUARTO.— Dicha iniciativa fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 10 de mayo del presente año, cuya aplicación corrió del 11 de mayo hasta el 30 de junio del año en curso y durante este periodo se realizó un total de 12 cambios de domicilio, 8 cambios de titular, 33 homologaciones de giro, existiendo buena respuesta del sector comercial.

QUINTO. — Es necesario recordar que de acuerdo a la reglamentación vigente el artículo 9 del Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y el artículo 40 D, del Reglamento para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca, de Soto, Hidalgo. Establecen que, en caso de cambios en el titular, el giro principal o actividad autorizada y cambio de ubicación, deberá presentarse una nueva solicitud.

Por lo que el realizar el trámite para una nueva licencia de funcionamiento para un establecimiento mercantil, implicaría un costo mayor, pero sobre todo volver reunir todos y cada uno de los requisitos que se solicitan para una apertura, esto, a reserva de que se autorice o sea condicionada.

SEXTO.— Es por ello que de acuerdo a la respuesta que se tuvo por parte del sector productivo con este beneficio, aunado a que se quedaron expedientes pendientes de ser finalizados por la culminación del decreto y en el afán de seguir apoyando la economía de nuestro Municipio pongo nuevamente a consideración de este cuerpo colegiado la suspensión temporal de los artículos 9 del decreto de creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como y el artículo 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; con una vigencia transitoria hasta el 15 de diciembre de 2021, la única finalidad de proponer nuevamente esta suspensión es que la ciudadanía dedicada al comercio tenga otra oportunidad de regularizar el trámite de su licencia de funcionamiento por afectación, derivado de la enfermedad COVID-19, cabe resaltar que dicha suspensión tendrá las mismas reglas de operación y requisitos que el decreto aprobado con anterioridad.

El beneficio se otorgará únicamente en estos casos y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente decreto:

I.- Actualización de la ubicación de la licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles, por afectaciones del COVID-19, el cual consiste en apoyar a los comerciantes que cuenten con la licencia de funcionamiento respectiva y que tuvieron que buscar un nuevo local en su cambio de domicilio de las licencias 2020 y 2021, serán acreedores a este beneficio siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Licencia de funcionamiento 2020 o 2021;
- 2.- Presentar un oficio de solicitud y exposición de motivos anexando nueva dirección y croquis de ubicación, así como evidencia de la existencia del establecimiento anterior (último contrato de arrendamiento del establecimiento coincidente con la dirección de la licencia de funcionamiento de los establecimientos mercantiles);
- 3.- Contrato de arrendamiento vigente o acreditación de la posesión del inmueble de la nueva dirección del establecimiento que corresponda al nombre del titular de la licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles;
- 4.- Cumplir con los requisitos de una apertura por el giro correspondiente de acuerdo con el Catálogo Municipal de Actividades Económicas; y
- 5.- La validación de la solicitud estará sujeta a previa visita de inspección para la comprobación de la información.

Una vez verificada la veracidad de la información, el trámite se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico de Pachuca con previa cita, ubicada en Plaza Independencia, No. 106, 3º Piso, Edificio Orba, Pachuca de Soto. Tel. 718 8302 Ext. 15.

La expedición de la nueva licencia tendrá las mismas condiciones y características de su última licencia (giro, horario y titular), y el monto a pagar se aplicará por el concepto de renovación y no de apertura conforme a la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, por lo cual estará pagando una cantidad inferior, en caso de que las condiciones del establecimiento cambien, es decir, tipo de colonia y metros cuadrados, se realizará un ajuste por la diferencia del monto del trámite de renovación.

En caso de que la licencia correspondiente ya haya sido renovada al ejercicio fiscal 2021, este movimiento no generará ningún costo.

II.- Cambio de propietario de la licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles ante fallecimiento del titular por COVID-19, esto consiste en apoyar a los familiares directos del finado en el cambio de propietario de las licencias 2020 y 2021, solo si se cumple con los siguientes requisitos:

- 1.- Licencia de funcionamiento 2020 o 2021;
- 2.- Acta de defunción del titular de la licencia de funcionamiento de establecimientos mercantiles, dentro de la cual acredite su deceso en consecuencia por el virus SARS CoV-19;
- 3.- Carta libre y simple de consentimiento donde los familiares directos “esposa, esposo, hijos, hijas, hermanos, hermanas o papás” (según sea el caso), firmen de conformidad la solicitud de cambio del titular de la licencia, incluyendo dos testigos; y
- 4.- Presentar copia de las identificaciones oficiales de los que firman la carta simple de consentimiento.

Una vez verificada la veracidad de la información, el trámite se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico de Pachuca con previa cita, ubicada en Plaza Independencia, No. 106, 3º Piso, Edificio Orba, Pachuca de Soto. Tel. 718 8302 Ext. 15.



La expedición de la nueva licencia, tendrá las mismas condiciones y características de su última licencia (giro, horario y ubicación) y el monto a pagar será únicamente por concepto de renovación de la licencia conforme a la Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

En caso de que la licencia correspondiente ya haya sido renovada al ejercicio fiscal 2021, este movimiento no generará ningún costo.

III.- Homologación de giro de acuerdo con el catálogo de actividades económicas del Municipio de Pachuca, este se aplicará únicamente a los pequeños y medianos comercios, ya que, debido a una reclasificación de giros por su impacto y riesgo, convirtieron a muchos comercios a giros especiales, lo que implica un aumento en el pago de sus derechos en comparación con años anteriores, ya que de inicio habían sido catalogados como giros ordinarios.

El apoyo a los pequeños y medianos comercios de giros especiales en catalogar sus licencias 2021 como giros ordinarios, solo se podrá hacer si cumplen con los siguientes requisitos:

- 1.- Licencia de funcionamiento 2020;
- 2.- Establecimientos con superficie de 120 metros cuadrados; y
- 3.- Generar la solicitud de renovación a través la plataforma de e-Gob: <https://innovacion.pachuca.gob.mx/gobe/login.php>

En base a lo anteriormente expuesto se pone a consideración el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NUMERO CATORCE, POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE POR TIEMPO DEFINIDO EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 40 D DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE GIROS.

ARTICULO ÚNICO.– Se suspende por tiempo definido el artículo 9 del Decreto de Creación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como el artículo 40 D del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; y la autorización para la homologación de giros”.

Para que, de manera posterior a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, del presente decreto, se de paso al beneficio antes descrito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente dictamen en vía de decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El presente decreto sin excepción alguna tendrá una vigencia transitoria hasta el 15 de diciembre del año 2021.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria Pública, a los 05 días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.

RÚBRICA



2021_oct_13_alc2_41

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DECRETO MUNICIPAL NUMERO CATORCE, POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE POR TIEMPO DEFINIDO EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 40 D DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DE GIROS.

Derechos Enterados. 06-10-2021



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/02/21 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APAN.

En la Ciudad de Apan, Estado de Hidalgo, siendo las 09:00 Horas del día 02 de julio del 2021, reunidos en la sala de Juntas del edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Apan, Estado de Hidalgo, los **CC. María Guadalupe Muñoz Romero**, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan; **C. José Saúl Bautista González**, Síndico Procurador; **Ing. Pastor Joel Fernández Peñuñuri**, Regidor del H. Ayuntamiento; **L.C.P. Alejandro Curiel Juárez**, Tesorero Municipal; **Arq. Miguel Ángel López Lozano**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; **Ing. M. Jaime Zaldívar Soubervielle**, representante de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado; y como invitados especiales el **L.C. Juan Manuel Bojalil López**, Comisario del Organismo Operador y el **Ing. Óscar Zamora Zamora**, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan; con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2021, convocada por la Presidenta de la misma:-----

A. Bienvenida por parte de la C. María Guadalupe Muñoz Romero, Presidenta Municipal y Presidenta de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan. (CAAPAN).

B. Cede el uso de la voz al secretario de la Junta de Gobierno para que coordine el desarrollo de los puntos a tratar en esta Junta de Gobierno, bajo el siguiente: -----

Orden del Día

1. Registro de Asistencia y pase de Lista
2. Verificación de quórum e Instalación de la Sesión
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior
5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del nuevo Reglamento Interno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan
6. Clausura de la Sesión

1.- Registro de Asistencia y Pase de Lista -----

En desahogo al **punto número uno y dos** del orden del día, el secretario de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, verifica el registro de asistencia y se cerciora que hayan sido notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno, posterior a ello y en términos de la fracción IV del artículo 13 del citado reglamento procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes SEIS de los siete integrantes de la Junta de Gobierno y como invitados especiales, el Director General y el Comisario de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, vigente para el Estado de Hidalgo.-----

2.- Verificación de Quórum e Instalación de la Sesión-----

Acto seguido en relación al **punto número tres**, el secretario de la Junta de Gobierno informa a la Presidenta de la Junta de Gobierno, que existe quórum legal para sesionar; por lo que, solicita se instale la Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2021, la **C. Guadalupe Muñoz Romero**, declara instalada sesión a las 09:23 horas del día 2 de julio del 2021, a la que convocó en base a lo dispuesto en la fracción V del artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente para el Estado de Hidalgo, haciendo mención que serán válidos todos los acuerdos que se traten en esta sesión.-----

3.- Lectura y Aprobación del Orden del Día-----

En relación al **punto número cuatro**, el secretario de la Junta de Gobierno, dio lectura al orden del día y lo sometió a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno presentes, solicitando que los que estén por la afirmativa de aprobar lo manifiesten levantando la mano, dándose el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO SE/02/01/21; EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.-----

4.- Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior-----Acto seguido y para el desahogo del **punto número cuatro**, el secretario de la Junta de Gobierno, dio lectura al Acta de la Sesión Anterior de fecha 8 de junio del 2021, solicitando que los que estuvieran de acuerdo con el contenido del acta anterior lo aprobaran levantando la mano, dándose el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO SE/02/02/21; EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2021.

5.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del nuevo Reglamento Interno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Apan-----

Acto seguido y para el desahogo del **punto número cinco**, el secretario de la Junta de Gobierno, cede el uso de la voz al Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan para que desahogue el punto correspondiente al **Análisis, discusión y en su caso, aprobación del nuevo Reglamento Interno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan. El Ing. Oscar Zamora Zamora, Director General**; informa: Que tomando en cuenta las necesidades propias del organismo y su reglamento, el cual ha tenido algunas actualizaciones, y que debido a que la Auditoría Superior del Estado se lo está requiriendo ya publicado en el periódico oficial del Estado, solicita a la Junta de Gobierno la verificación y aprobación del mismo, el cual para su consulta también estará disponible en la página oficial de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan: <http://www.caapan.com.mx/transparencia> Después de analizar lo presentado por el Director General del Organismo y haber agotado una serie de preguntas y respuestas los integrantes de la Junta de Gobierno determinaron el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO SE/02/03/21; EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO, 37 FRACCIÓN XII Y XIII Y 39 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APAN, EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA OFICIAL <http://www.caapan.com.mx/transparencia> LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR. -----

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN -----

Acto seguido y para el desahogo del punto **número seis** el secretario de la Junta de Gobierno, informa a los integrantes de la Junta de Gobierno, que los puntos contenidos en el orden del día se han desahogado en su totalidad; por lo que, solicita a la presidenta Municipal Constitucional, clausure la sesión. En uso de la voz, la **C. María Guadalupe Muñoz Romero**, Presidenta de la Junta de Gobierno, declara concluida la Segunda Sesión Extraordinaria a las 10:25 horas del día 02 de julio del año 2021, dando como válidos todos los acuerdos a los que se llegaron, firmado de conformidad al calce y margen los que en ésta intervinieron.

C. MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

C. JOSÉ SAUL BAUTISTA GONZÁLEZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO
RÚBRICA

L.C.P. ALEJANDRO CURIEL JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

ING. PASTOR JOEL FERNÁNDEZ PEÑUÑURI
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

ING. M. JAIME ZALDÍVAR SOUBERVIELLE
REPRESENTANTE DE LA CEA
RÚBRICA

L.C. JUAN MANUEL BOJALIL LÓPEZ
COMISARIO DE LA CAAPAN
RÚBRICA

ING. ÓSCAR ZAMORA ZAMORA
DIRECTOR DE LA CAAPAN
RÚBRICA



**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE APAN**

TITULO PRIMERO
OBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL ORGANISMO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II
OBJETIVO, ATRIBUCIONES Y FACULTADES

CAPITULO III
JUNTA DE GOBIERNO

CAPITULO IV
COMISARIO

CAPITULO V
DIRECTOR GENERAL

TITULO SEGUNDO
DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I
DE LAS SUBDIRECCIONES

CAPITULO II
DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

CAPITULO III
DE LA SUBDIRECCION TECNICA

CAPITULO IV
DE LA SUBDIRECCION COMERCIAL

<http://www.caapan.com.mx/transparencia>

CAPITULO V
CULTURA DEL AGUA

TITULO TERCERO
**RELACION Y COORDINACION DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
APAN, HIDALGO CON LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO**

CAPITULO UNICO

TITULO CUARTO
DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO OPERADOR

CAPITULO UNICO



TITULO QUINTO
DEL PERSONAL DE LA COMISION

CAPITULO UNICO

TITULO SEXTO
DEL INGRESO A LA COMISION

CAPITULO I
DEL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

CAPITULO II
DE LOS REQUISITOS DE INGRESO

CAPITULO III
DE LOS NOMBRAMIENTOS Y/O CONTRATOS LABORALES

CAPITULO IV
DE LA SUSPENSION Y TERMINACION DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

<http://www.caapan.com.mx/transparencia>

TITULO SEPTIMO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LA COMISION

CAPITULO I
DEL LUGAR Y LA JORNADA DE TRABAJO

CAPITULO II
DE LOS DESCANSO, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES

CAPITULO III
PROTECCION DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA

CAPITULO IV
REGIMEN DE PROTECCION DE LA MATERNIDAD

CAPITULO V
DE LOS SALARIOS, DESCUENTOS Y DEMAS PRESTACIONESECONOMICAS

CAPITULO VI
DE LAS PRESTACIONES SOCIOCULTURALES

CAPITULO VII
DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD

CAPITULO VIII
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL DE LA COMISION



TITULO OCTAVO
DEL DESARROLLO Y CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA COMISION

CAPITULO I
DE LOS ASCENSOS

<http://www.caapan.com.mx/transparencia>

CAPITULO II
DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION

TITULO NOVENO
DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA COMISION

CAPITULO UNICO

TITULO DECIMO
DE LA SANCIONES

CAPITULO UNICO

TITULO DECIMO PRIMERO
DISPOSICIONES FINALES, PUBLICIDAD Y VIGENCIA

CAPITULO UNICO

<http://www.caapan.com.mx/transparencia>

Derechos Enterados. 06-10-2021



MUNICIPIO DE TLAHUİLTEPA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN 3ERA ADECUACION DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2021, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUİLTEPA, HGO., LOS CC.MTRO. SAID TIBERIO CHÁVEZ COBOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. JAQUELINE GARCÍA MORALES SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. GERARDO OTERO PONCE, C. AMELIA MAYORA LÓPEZ, C. JAVIER GONZÁLEZ CORTES, C. LIZBETH TREJO HERNÁNDEZ, C. OCTAVIO MARTÍNEZ GARCÍA, C. XÓCHITL TREJO SOLÍS, C. MARLENE RIVERA GÓMEZ, C. DAGNY CHÁVEZ MUÑOZ, C. SANTIAGO MORENO RAMÍREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 3ERA. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS FISCALES 2020	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,092.08
RECURSOS FISCALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 675,000.12
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS GENERALES	\$ 666,999.96
RECURSOS FISCALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 150,000.00
RECURSOS FISCALES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 627,919.92
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,122,012.08
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2020	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 246,738.96
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2020	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 35,285.64
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 19,301,702.04
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 774,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,805,000.16
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,961,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 800,000.04
	TOTAL DEL FONDO	\$ 25,923,726.84
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2020	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 89,773.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,978,411.04
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,174,000.12
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,113,403.84
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,935,675.96
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 660,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 11,951,264.16
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 436,219.08
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$ 85,304.04
	TOTAL DEL FONDO	\$ 521,523.12
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2020	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 20,000.76
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 80,000.04
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 76,301.04
	TOTAL DEL FONDO	\$ 176,301.84

COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 20,000.04
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 23,060.04
	TOTAL DEL FONDO	\$ 43,060.08
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 345,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 304,999.92
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 154,665.96
	TOTAL DEL FONDO	\$ 804,665.88
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 366,219.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	SERVICIOS GENERALES	\$ 60,000.00
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 426,219.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 23,427,392.04
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 23,427,392.04
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,779,757.04
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,819,412.04
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,030,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 719,999.04
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 7,349,169.12
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN 2020	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 259,846.44
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,150,000.04
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,019,999.72
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 389,108.04
PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 329,999.88
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 5,058,954.12
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 86,949.12
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 335,000.04
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 279,999.84
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$ 709,999.92
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 80,000.04
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 1,491,948.96
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 513,501.72
	TOTAL, DEL FONDO	\$ 513,501.72
TOTAL, DE LA TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021:		\$ 79,809,738.96

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR DEL PERIODO 2020, POR UN MONTO TOTAL DE **\$79,809,738.96** (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.), DE ACUERDO CON LOS MONTOS PROYECTADOS EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 20 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

SAID TIBERIO CHÁVEZ COBOS

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. JAQUELINE GARCÍA MORALES

SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. GERARDO OTERO PONCE

REGIDOR
RÚBRICA

C. AMELIA MAYORA LÓPEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. JAVIER GONZÁLEZ CORTÉS

REGIDOR
RÚBRICA

C. LIZBETH TREJO HERNÁNDEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. OCTAVIO MARTÍNEZ GARCÍA

REGIDOR
RÚBRICA

C. XÓCHITL TREJO SOLÍS

REGIDOR
RÚBRICA

C. MARLENE RIVERA GÓMEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. DAGNY CHÁVEZ MUÑOZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. SANTIAGO MORENO RAMÍREZ

REGIDOR
RÚBRICA



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE TLAHUILTEPA TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			\$25,059,870.00
	<u>REPO</u>		\$0.00	
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		\$19,301,702.00	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$19,301,702.00		
111000	Dietas	\$2,735,627.00		
111001	Dietas para la Asamblea	\$2,735,627.00		
113000	Sueldos base al personal permanente	\$16,566,075.00		
113001	Sueldos base personal permanente	\$16,566,075.00		
	<u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u>		\$2,978,411.00	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$80,000.00		
120000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$80,000.00		
122000	Sueldos base al personal eventual	\$80,000.00		
122001	Sueldos base al personal eventual	\$80,000.00		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$2,898,411.00		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,898,411.00		
132001	Gratificación anual	\$2,898,411.00		
161001	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$0.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		\$2,779,757.00	
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$2,305,506.00		
113000	Sueldos base al personal permanente	\$2,305,506.00		
113001	Sueldos base personal permanente	\$2,305,506.00		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$394,251.00		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$394,251.00		
132001	Gratificación anual	\$394,251.00		
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$80,000.00		
152000	Indemnizaciones	\$80,000.00		
152001	Indemnizaciones	\$80,000.00		
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			\$10,119,850.00
	<u>REPO</u>		\$675,000.00	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos	\$210,000.00		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$25,000.00		
211001	Material de oficina	\$25,000.00		
211003	Material de imprenta	\$0.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$30,000.00		
214001	Consumibles para equipo informático	\$30,000.00		
215000	Material impreso e información digital	\$25,000.00		
215002	Material Impreso	\$25,000.00		
216000	Material de limpieza	\$50,000.00		
216001	Material de limpieza	\$50,000.00		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$80,000.00		
218001	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$20,000.00		
218002	Identificadores e iconos de señalización	\$60,000.00		

220000	Alimentos y Utensilios	\$84,000.00		
221000	Productos alimenticios para personas	\$75,000.00		
221001	Alimentación de personas	\$75,000.00		
223000	Utensilios para el servicio de alimentación	\$9,000.00		
223001	Utensilios para el servicio de alimentación	\$9,000.00		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$104,000.00		
244000	Madera y productos de madera	\$5,000.00		
244001	Madera y productos de madera	\$5,000.00		
246000	Material eléctrico y electrónico	\$15,000.00		
246001	Material eléctrico y electrónico	\$15,000.00		
247000	Artículos metálicos para la construcción	\$9,000.00		
247001	Artículos metálicos para la construcción	\$9,000.00		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$75,000.00		
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$75,000.00		
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$111,000.00		
252000	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$1,000.00		
252001	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	\$1,000.00		
253000	Medicinas y productos farmacéuticos	\$20,000.00		
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	\$20,000.00		
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$90,000.00		
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$90,000.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$15,000.00		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$15,000.00		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$15,000.00		
261002	Lubricantes y aditivos	\$0.00		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deporti	\$36,000.00		
271000	Vestuario y uniformes	\$30,000.00		
271001	Vestuario y uniformes	\$30,000.00		
272000	Prendas de seguridad y protección personal	\$0.00		
272001	Prendas de seguridad y protección personal	\$0.00		
275000	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$6,000.00		
275001	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$6,000.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$115,000.00		
291000	Herramientas menores	\$50,000.00		
291001	Herramientas menores	\$50,000.00		
292000	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$20,000.00		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$20,000.00		
293000	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo	\$15,000.00		
293001	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo	\$15,000.00		
294000	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y te	\$10,000.00		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnol	\$10,000.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$20,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$20,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$774,000.00	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artíc	\$300,000.00		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$100,000.00		
211001	Material de oficina	\$100,000.00		
211003	Material de imprenta	\$0.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la info	\$50,000.00		
214001	Consumibles para equipo informático	\$50,000.00		
215000	Material impreso e informacion digital	\$50,000.00		
215001	Material impreso	\$50,000.00		

216000	Material de limpieza	\$100,000.00		
216001	Material de limpieza	\$100,000.00		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y person	\$0.00		
218002	Formatos para el registro del Estado Familiar	\$0.00		
220000	Alimentos y Utensilios	\$100,000.00		
221000	Productos alimenticios para personas	\$100,000.00		
221001	Alimentación de personas	\$100,000.00		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$50,000.00		
246000	Material eléctrico y electrónico	\$50,000.00		
246001	Material eléctrico y electrónico	\$50,000.00		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00		
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$324,000.00		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$324,000.00		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$324,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$3,174,000.00	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artíc	\$720,000.00		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$242,000.00		
211001	Material de oficina	\$242,000.00		
212000	Materiales, útiles de impresión y reproduccion	\$28,000.00		
212001	Materiales, útiles de impresión	\$28,000.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la info	\$150,000.00		
214001	Consumibles para equipo informático	\$150,000.00		
215000	Material impreso e informacion digital	\$100,000.00		
215001	Material impreso	\$100,000.00		
216000	Material de limpieza	\$150,000.00		
216001	Material de limpieza	\$150,000.00		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y person	\$50,000.00		
218002	Formatos para el registro del Estado Familiar	\$50,000.00		
220000	Alimentos y Utensilios	\$218,000.00		
221000	Productos alimenticios para personas	\$200,000.00		
221001	Alimentación de personas	\$200,000.00		
223000	Utensilios para el servicio de alimentación	\$18,000.00		
223001	Utensilios para el servicio de alimentación	\$18,000.00		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$318,000.00		
241000	Productos minerales no metálicos	\$30,000.00		
241001	Productos minerales no metálicos	\$30,000.00		
242000	Cemento y productos de concreto	\$60,000.00		
242001	Cemento y productos de concreto	\$60,000.00		
244000	Madera y productos de madera	\$10,000.00		
244001	Madera y productos de madera	\$10,000.00		
246000	Material electrico y electrónico	\$120,000.00		
246001	Material eléctrico y electrónico	\$120,000.00		
247000	Artículos metálicos para la construcción	\$8,000.00		
247001	Artículos metálicos para la construcción	\$8,000.00		
248000	Materiales complementarios	\$0.00		
248001	Materiales complementarios	\$0.00		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$90,000.00		
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$90,000.00		
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$230,000.00		
253000	Medicinas y productos farmacéuticos	\$20,000.00		

253001	Medicinas y productos farmacéuticos	\$20,000.00		
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$200,000.00		
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$200,000.00		
259000	Otros productos químicos	\$10,000.00		
259001	Otros productos químicos	\$10,000.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$1,180,000.00		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,180,000.00		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$1,180,000.00		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deporti	\$205,000.00		
271000	Vestuario y uniformes	\$150,000.00		
271001	Vestuario y uniformes	\$150,000.00		
272000	Prendas de seguridad y protección personal	\$30,000.00		
272001	Prendas de seguridad y protección personal	\$30,000.00		
273000	Artículos deportivos	\$10,000.00		
273001	Artículos deportivos	\$10,000.00		
275000	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$15,000.00		
275001	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$15,000.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$303,000.00		
291000	Herramientas menores	\$50,000.00		
291001	Herramientas menores	\$50,000.00		
292000	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$15,000.00		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$15,000.00		
293000	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo	\$41,000.00		
293001	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo	\$41,000.00		
294000	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y te	\$18,000.00		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnol	\$18,000.00		
295000	Refacciones y accesorios menores de equipo de instrumental	\$22,000.00		
295001	Refacciones y accesorios menores de equipo de instrumental medi	\$22,000.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$125,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$125,000.00		
299000	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$32,000.00		
299001	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$32,000.00		
	I E P S TABACOS		\$366,219.00	
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$330,000.00		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$330,000.00		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$330,000.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$36,219.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$36,219.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$36,219.00		
	FORTAMUN-DF		\$1,819,412.00	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artíc	\$0.00		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y person	\$0.00		
218001	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$0.00		
220000	Alimentos y Utensilios	\$65,000.00		
221000	Productos alimenticios para personas	\$65,000.00		
221001	Alimentación de personas	\$65,000.00		
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$320,000.00		
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$20,000.00		
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$20,000.00		
259000	Otros productos químicos	\$300,000.00		
259001	Otros productos químicos	\$300,000.00		



260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$884,412.00		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$884,412.00		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$884,412.00		
261002	Lubricantes y aditivos	\$0.00		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deporti	\$250,000.00		
271001	Vestuario y uniformes	\$250,000.00		
271001	Vestuario y uniformes	\$250,000.00		
272000	Prendas de seguridad y proteccion personal	\$0.00		
272001	Prendas de proteccion	\$0.00		
280000	Materiales y suministros para seguridad	\$70,000.00		
283000	Prendas de protección para seguridad publica y nacional	\$70,000.00		
283001	Prendas de protección para seguridad publica y nacional	\$70,000.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$230,000.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$230,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$230,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$345,000.00	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artíc	\$45,000.00		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$45,000.00		
211001	Material de oficina	\$45,000.00		
211003	Material de imprenta	\$0.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$300,000.00		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$300,000.00		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$300,000.00		
	INCENTIVO A LA VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL IFVGD		\$436,219.00	
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$380,000.00		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$380,000.00		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$380,000.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$56,219.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$56,219.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$56,219.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$80,000.00	
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$50,000.00		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$50,000.00		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$50,000.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$30,000.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$30,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$30,000.00		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$20,000.00	
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$20,000.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$20,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$20,000.00		
	I S R		2,150,000.00	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artíc	450,000.00		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	150,000.00		
211001	Material de oficina	150,000.00		
211003	Material de imprenta	-		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la info	130,000.00		
214001	Consumibles para equipo informático	130,000.00		
216000	Material de limpieza	\$170,000.00		
216001	Material de limpieza	\$170,000.00		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y person	\$0.00		

218002	Formatos para el registro del Estado Familiar	\$0.00		
220000	Alimentos y Utensilios	120,000.00		
221000	Productos alimenticios para personas	120,000.00		
221001	Alimentación de personas	120,000.00		
222001	Productos alimenticios para animales	-		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$380,000.00		
241000	Productos minerales no metálicos	-		
241001	Productos minerales no metálicos	-		
242000	Cemento y productos de concreto	80,000.00		
242001	Cemento y productos de concreto	80,000.00		
246000	Material eléctrico y electrónico	200,000.00		
246001	Material eléctrico y electrónico	200,000.00		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	100,000.00		
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	100,000.00		
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$150,000.00		
254000	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$150,000.00		
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$150,000.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$600,000.00		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$600,000.00		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$600,000.00		
261002	Lubricantes y aditivos	\$0.00		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$50,000.00		
271001	Vestuario y uniformes	\$50,000.00		
271001	Vestuario y uniformes	\$50,000.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$400,000.00		
291000	Herramientas menores	\$150,000.00		
291001	Herramientas menores	\$150,000.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$250,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$250,000.00		
	F E I E F		\$280,000.00	
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$40,000.00		
242000	Cemento y productos de concreto	\$40,000.00		
242001	Cemento y productos de concreto	\$40,000.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$100,000.00		
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$100,000.00		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$100,000.00		
261002	Lubricantes y aditivos	\$0.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$140,000.00		
291000	Herramientas menores	\$40,000.00		
291001	Herramientas menores	\$40,000.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$100,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$100,000.00		
300000	SERVICIOS GENERALES			\$10,895,070.00
	REPO		\$667,000.00	
310000	Servicios Básicos	\$74,500.00		
311000	Energía eléctrica	\$10,000.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$10,000.00		
312000	Gas	\$5,000.00		
312001	Gas	\$5,000.00		
315000	Telefonía celular	\$7,500.00		
315001	Telefonía celular	\$7,500.00		



317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de inf	\$52,000.00		
317001	Servicio de internet y telecomunicaciones	\$52,000.00		
320000	Servicios de Arrendamiento	\$175,000.00		
321000	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00		
321001	Arrendamiento de terrenos	\$0.00		
322000	Arrendamiento de edificios	\$25,000.00		
322001	Arrendamiento de edificios	\$25,000.00		
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$150,000.00		
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$150,000.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servic	\$44,000.00		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00		
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionado	\$0.00		
333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y e	\$20,000.00		
333001	Servicios de informática	\$20,000.00		
334000	Servicios de capacitación	\$0.00		
334001	Capacitación	\$0.00		
336000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e i	\$4,000.00		
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impre	\$4,000.00		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$20,000.00		
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos	\$0.00		
339003	Prestacion de servicios profesionales	\$20,000.00		
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$110,000.00		
341000	Servicios financieros y bancarios	\$10,000.00		
341001	Servicios financieros y bancarios	\$10,000.00		
345000	Seguro de bienes patrimoniales	\$100,000.00		
345001	Seguro de bienes patrimoniales	\$100,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conser	\$100,500.00		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$5,000.00		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$5,000.00		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equip	\$7,000.00		
352001	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de a	\$7,000.00		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómput	\$2,500.00		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y te	\$2,500.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$63,000.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$63,000.00		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros	\$8,000.00		
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equip	\$8,000.00		
359000	Servicios de jardinería y fumigación	\$15,000.00		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	\$15,000.00		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$55,000.00		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sob	\$55,000.00		
361001	Difusión de programas y actividades	\$55,000.00		
362001	Impresiones y publicaciones oficiales	\$0.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos	\$43,000.00		
371000	Pasajes aéreos	\$0.00		
371001	Pasajes aéreos	\$0.00		
372000	Pasajes terrestres	\$5,000.00		
372001	Pasajes terrestres	\$5,000.00		
375000	Viáticos en el país	\$17,000.00		
375001	Viáticos en el país	\$17,000.00		
379000	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$21,000.00		

379001	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$21,000.00		
380000	Servicios Oficiales	\$35,000.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$35,000.00		
382001	Gastos de orden social y cultural	\$35,000.00		
390000	Otros Servicios Generales	\$30,000.00		
392000	Impuestos y derechos	\$30,000.00		
392001	Pago de otros impuestos	\$0.00		
392002	Pago de derechos	\$30,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$1,805,000.00	
310000	Servicios Básicos	\$1,050,000.00		
311000	Energía eléctrica	\$1,000,000.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$1,000,000.00		
314000	Telefonía tradicional	\$0.00		
314001	Servicio de telefonía fija	\$0.00		
317000	Servicios de conduccion de señales analogas y digitales	\$50,000.00		
317001	Servicios de conduccion de señales analogas y digitales	\$50,000.00		
320000	Servicios de Arrendamiento	\$250,000.00		
325000	Arrendamiento de equipo de transporte	\$50,000.00		
325001	Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	\$50,000.00		
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$200,000.00		
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$200,000.00		
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$30,000.00		
345000	Seguro de bienes patrimoniales	\$30,000.00		
345001	Seguro de bienes patrimoniales	\$30,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conser	\$50,000.00		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros	\$50,000.00		
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equip	\$50,000.00		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$100,000.00		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sob	\$100,000.00		
361001	Difusión de programas y actividades	\$100,000.00		
380000	Servicios Oficiales	\$20,000.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$20,000.00		
382001	Gastos de orden social y cultural	\$20,000.00		
390000	Otros Servicios Generales	\$305,000.00		
390000	Otros Servicios Generales	\$305,000.00		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relació	\$305,000.00		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación lab	\$305,000.00		
398002	Subsidio para el empleo	\$0.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$3,113,404.00	
310000	Servicios Básicos	\$845,000.00		
311000	Energía eléctrica	\$710,000.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$710,000.00		
317000	Servicios de conduccion de señales analogas y digitales	\$105,000.00		
317001	Servicios de conduccion de señales analogas y digitales	\$105,000.00		
313000	Agua	\$30,000.00		
313002	Derechos de agua potable	\$30,000.00		
320000	Servicios de Arrendamiento	\$936,000.00		
323000	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educ	\$30,000.00		
323002	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	\$30,000.00		
325000	Arrendamiento de equipo de transporte	\$266,000.00		
325001	Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	\$266,000.00		



326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$600,000.00		
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$600,000.00		
327000	Arrendamiento de activos intangibles	\$40,000.00		
327001	Arrendamiento de activos intangibles	\$40,000.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servic	\$312,404.00		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$110,000.00		
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionado	\$110,000.00		
332000	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades	\$182,404.00		
332001	Servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionados	\$182,404.00		
336000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e i	\$20,000.00		
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impre	\$20,000.00		
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$60,000.00		
347000	Fletes y maniobras	\$60,000.00		
347001	Fletes y maniobras	\$60,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conser	\$570,000.00		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$300,000.00		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$300,000.00		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equip	\$10,000.00		
352001	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de a	\$10,000.00		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómput	\$40,000.00		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y te	\$40,000.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$100,000.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$100,000.00		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros	\$100,000.00		
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equip	\$100,000.00		
359000	Servicios de jardinería y fumigación	\$20,000.00		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	\$20,000.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos	\$30,000.00		
375000	Viáticos en el país	\$30,000.00		
375001	Viáticos en el país	\$30,000.00		
380000	Servicios Oficiales	\$120,000.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$120,000.00		
382001	Gastos de orden social y cultural	\$120,000.00		
390000	Otros Servicios Generales	\$240,000.00		
392000	Impuestos y derechos	\$120,000.00		
392005	Pago de otros impuestos	\$120,000.00		
395000	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$10,000.00		
395001	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$10,000.00		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relació	\$100,000.00		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación lab	\$100,000.00		
399000	Otros servicios generales	\$10,000.00		
399001	Exámenes toxicologicos	\$10,000.00		
	FORTAMUN-DF		\$2,030,001.00	
310000	Servicios Básicos	\$1,730,001.00		
311000	Energía eléctrica	\$1,730,001.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$1,730,001.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conser	\$250,000.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$250,000.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$250,000.00		
356000	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y segurida	\$0.00		
356001	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$0.00		

370000	Servicios de Traslado y Viáticos	\$50,000.00		
375000	Viáticos en el país	\$50,000.00		
375001	Viáticos en el país	\$50,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$305,000.00	
310000	Servicios Básicos	\$150,000.00		
311000	Energía eléctrica	\$150,000.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$150,000.00		
320000	Servicios de Arrendamiento	\$140,000.00		
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$100,000.00		
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$100,000.00		
333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y e	\$40,000.00		
333001	Servicios de informática	\$40,000.00		
334000	Servicios de capacitación	\$0.00		
334001	Capacitación	\$0.00		
380000	Servicios Oficiales	\$15,000.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$15,000.00		
382001	Gastos de orden social y cultural	\$15,000.00		
	INCENTIVO A LA VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL IFVGD		\$85,304.00	
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conser	\$85,304.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$85,304.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$85,304.00		
	I E P S TABACOS		\$60,000.00	
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conser	\$60,000.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$60,000.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$60,000.00		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$23,060.00	
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conser	\$23,060.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$23,060.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$23,060.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$76,301.00	
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conser	\$76,301.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$76,301.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$76,301.00		
	I S R		\$2,020,000.00	
310000	Servicios Básicos	\$480,000.00		
311000	Energía eléctrica	\$400,000.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$400,000.00		
313000	Agua	\$30,000.00		
313002	Derechos de agua potable	\$30,000.00		
317000	Servicios de conduccion de señales analogas y digitales	\$50,000.00		
317001	Servicios de conduccion de señales analogas y digitales	\$50,000.00		
320000	Servicios de Arrendamiento	\$280,000.00		
325000	Arrendamiento de equipo de transporte	\$130,000.00		
325001	Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte	\$130,000.00		
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$150,000.00		
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$150,000.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servic	\$175,000.00		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$130,000.00		
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionado	\$130,000.00		
334000	Servicios de capacitación	\$15,000.00		
334001	Capacitación	\$15,000.00		



336000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e i	\$30,000.00		
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impre	\$30,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conser	\$535,000.00		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$100,000.00		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$100,000.00		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equip	\$100,000.00		
352001	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de a	\$100,000.00		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómput	\$30,000.00		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y te	\$30,000.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$130,000.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$130,000.00		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros	\$150,000.00		
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equip	\$150,000.00		
359000	Servicios de jardinería y fumigación	\$25,000.00		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	\$25,000.00		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$100,000.00		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sob	\$100,000.00		
361001	Difusión de programas y actividades gubernamentales	\$100,000.00		
380000	Servicios Oficiales	\$50,000.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$50,000.00		
382001	Gastos de orden social y cultural	\$50,000.00		
390000	Otros Servicios Generales	\$400,000.00		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relació	\$400,000.00		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación lab	\$400,000.00		
	FEIEF		\$710,000.00	
310000	Servicios Básicos	\$100,000.00		
311000	Energía eléctrica	\$100,000.00		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$100,000.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servic	\$110,000.00		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$50,000.00		
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y servicios relacionado	\$50,000.00		
336000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e i	\$30,000.00		
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impre	\$30,000.00		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$30,000.00		
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos	\$30,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conser	\$250,000.00		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$100,000.00		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$100,000.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$150,000.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$150,000.00		
380000	Servicios Oficiales	\$0.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$0.00		
382001	Gastos de orden social y cultural	\$0.00		
390000	Otros Servicios Generales	\$250,000.00		
398000	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relació	\$250,000.00		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación lab	\$250,000.00		
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$6,103,951.74
	REPO		\$150,000.00	
440000	Ayudas Sociales	\$150,000.00		
441000	Ayudas sociales a personas	\$150,000.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$150,000.00		

	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$2,961,000.00	
410000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$250,000.00		
415000	Transferencias internas a entidades paraestatales	\$250,000.00		
415001	Transferencias internas a entidades paraestatales	\$250,000.00		
440000	Ayudas Sociales	\$2,711,000.00		
441000	Ayudas sociales a personas	\$911,000.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$911,000.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$600,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$600,000.00		
445000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$1,200,000.00		
445003	Ayudas sociales a instituciones de salud	\$1,200,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$1,935,676.00	
440000	Ayudas Sociales	\$1,935,676.00		
441000	Ayudas sociales a personas	\$841,676.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$841,676.00		
442000	Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	\$94,000.00		
442001	Becas	\$94,000.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$1,000,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$1,000,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$154,666.00	
440000	Ayudas Sociales	\$154,666.00		
441000	Ayudas sociales a personas	\$154,666.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$154,666.00		
	I S R		\$389,108.00	
440000	Ayudas Sociales	\$389,108.00		
441000	Ayudas sociales a personas	\$389,108.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$389,108.00		
	RECURSOS EXTRAORDINARIOS		\$513,501.74	
440000	Ayudas Sociales	\$513,501.74		
441000	Ayudas sociales a personas	\$513,501.74		
441001	Ayudas sociales a personas	\$513,501.74		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$2,499,999.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$800,000.00	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$80,000.00		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$80,000.00		
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	\$80,000.00		
540000	Vehiculos y equipo terrestre	\$720,000.00		
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$720,000.00		
541001	Vehiculos y equipo terrestre	\$720,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$660,000.00	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$215,000.00		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$90,000.00		
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	\$90,000.00		
519000	Otros mobiliarios y eq de admon	\$125,000.00		
519001	Otros mobiliarios y eq de admon	\$125,000.00		
540000	Vehiculos y equipo terrestre	\$445,000.00		
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$445,000.00		
541001	Vehiculos y equipo terrestre	\$445,000.00		
	FORTAMUN-DF		\$719,999.00	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$0.00		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$0.00		



515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	\$0.00		
540000	Vehiculos y equipo terrestre	\$719,999.00		
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$719,999.00		
541001	Vehiculos y equipo terrestre	\$719,999.00		
	ISR		\$240,000.00	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$200,000.00		
511000	Muebles de oficina y estantería	\$100,000.00		
511001	Muebles de oficina y estantería	\$100,000.00		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$100,000.00		
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	\$100,000.00		
560000	Maquina otros equipos y herramientas	\$30,000.00		
566000	Equipos de generacion electrica, aparatos y accesorios electr	\$30,000.00		
566001	Equipos de generacion electrica (generador de energia electrica)	\$30,000.00		
590000	Activos Intangibles	\$10,000.00		
591000	Software	\$10,000.00		
590001	Software	\$10,000.00		
	F E I E F		\$80,000.00	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$80,000.00		
511000	Muebles de oficina y estantería	\$80,000.00		
511001	Muebles de oficina y estantería	\$80,000.00		
600000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$24,055,311.98
	R E P O		\$627,919.98	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	\$627,919.98		
612401	Obras pendientes de autorizar	\$627,919.98		
	FAISM		\$23,427,392.00	
610000	Obra Pública en bienes de dominio público	\$23,427,392.00		
	Obras pendientes de autorizar	\$23,427,392.00		
GRAN TOTAL				\$78,734,052.72

Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE TLAHUİLTEPA TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 2020				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$593,534.49
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2020		\$246,738.97	
440000	Ayudas Sociales	\$246,738.97		
441000	Ayudas sociales a personas	\$246,738.97		
441002	Ayudas sociales a comunidades	\$246,738.97		
	F E I E F 2020		\$86,949.11	
440000	Ayudas Sociales	\$86,949.11		
441000	Ayudas sociales a personas	\$86,949.11		
441002	Ayudas sociales a comunidades	\$86,949.11		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2020		\$0.00	
440000	Ayudas Sociales	\$0.00		
441000	Ayudas sociales a personas	\$0.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$0.00		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2020		\$0.00	



440000	Ayudas Sociales	\$0.00		
441000	Ayudas sociales a personas	\$0.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$0.00		
	IS R 2020		\$259,846.41	
440000	Ayudas Sociales	\$259,846.41		
441000	Ayudas sociales a personas	\$259,846.41		
441002	Ayudas sociales a comunidades	\$259,846.41		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$482,151.63
	REPO 2020		\$2,092.09	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$2,092.09		
511000	Muebles de oficina y estantería	\$2,092.09		
511001	Muebles de oficina y estantería	\$2,092.09		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2020		\$35,285.68	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$35,285.68		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$35,285.68		
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	\$35,285.68		
	F E I E F 2020		\$335,000.00	
540000	Vehiculos y equipo terrestre	\$335,000.00		
541000	Vehiculos y equipo terrestre	\$335,000.00		
541001	Vehiculos y equipo terrestre	\$335,000.00		
	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2020		\$20,000.69	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$20,000.69		
511000	Muebles de oficina y estantería	\$5,389.99		
511001	Muebles de oficina y estantería	\$5,389.99		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$14,610.70		
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	\$14,610.70		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2020		\$89,773.17	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$89,773.17		
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$89,773.17		
515001	Equipo de cómputo y tecnología de la información	\$89,773.17		
600000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$0.00
	REPO 2020		\$0.00	
610000	Obra publica en bienes de dominio puiblico	\$0.00		
612000	Edificacion no habitacional	\$0.00		
612403	Ampliacion de agua potable a centro expositor	\$0.00		
GRAN TOTAL				\$1,075,686.12

Derechos Enterados. 07-10-2021



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

